

FT-06-V01/PRO-SAD-017
ACTA Nro. 011 DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA
REALIZADA EL 17 DE JUNIO DE 2025

En modalidad híbrida se reúnen el 17 de junio de 2025, los siguientes miembros del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida, para tratar asuntos inherentes a la Facultad, iniciando la sesión a las 10h00.

- **María Isabelita Jiménez Feijoo, Ph.D.**, Decana de la FCV
- **Diego Fernando Quito Ávila, Ph.D.**, Subdecano Subrogante de la FCV
- **Gustavo Adolfo Domínguez Cazco, Ph.D.**, Miembro Principal
- **Diana Gabriela Carvajal Aldaz, Ph.D.**, Miembro Principal
- **Diego Arturo Gallardo Pólit, M.Sc.**, Miembro Alterno

Están invitados a esta convocatoria:

- **Mónica Marianella Montero Montoya, Ing.**, Coordinadora de Postgrados de la FCV.

La Decana de la Facultad hace la apertura de la sesión y, una vez constatado el quórum, pone a consideración el orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de Sesión del Consejo de Unidad Académica del 30 de mayo de 2025.
2. Solicitud de aprobación de la solicitud de retiro de las asignaturas del estudiante de Ingeniería Agrícola y Biológica, Ramírez Medranda Hugo Alexander.
3. Solicitud de aprobación del Informe semestral M.Sc. Angélica Malena Torres Ulloa del 16 de noviembre 2024 al 15 de mayo 2025.
4. Solicitud de conocimiento de la resolución del Comité Académico sobre aprobar las propuestas de proyectos de titulación de la Maestría en Sanidad Vegetal.
5. Solicitud de conocimiento de la resolución sobre aprobar el tercer registro en la Unidad de Titulación para los tres estudiantes de la primera cohorte de la Maestría en Riego Tecnificado y Fertirrigación.
6. Solicitud de conocimiento de la resolución sobre aprobar el cambio de Tutor del proyecto de titulación de dos estudiantes de la primera cohorte de la Maestría en Riego Tecnificado y Fertirrigación.
7. Recomendación para declarar la terminación del contrato de la becaria Julissa Alexandra Galarza Villamar, Ph.D.
8. Varios.

Considerando:

Que, la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOL, en el inciso 6.1 CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA, señala que son atribuciones y responsabilidades: “(...) *f) Conocer los asuntos que sean sometidos para su recomendación por sus autoridades; (...) i) Las demás que le encargare el Consejo Politécnico.*”;



Que, el artículo 28 del Reglamento de Grado, establece: *“Retiro de asignatura, curso o equivalente. - (...) Un estudiante podrá solicitar al Consejo Directivo de su unidad académica, el retiro en una o varias asignaturas, cursos o equivalentes, fuera del plazo definido en el calendario académico institucional, únicamente en el caso de situaciones fortuitas o de fuerza mayor, demostrando en forma documentada estar impedido para continuar con sus estudios; la causa o evento declarado debe ser imprevisible, irresistible y no imputable a negligencia del estudiante.”*

Que, el artículo 35 del Reglamento de Becas y ayudas económicas de postgrado para el desarrollo académico institucional, Código: REG-ACAVRA-044, establece: *“Responsabilidad de la Unidad Académica. - “La Unidad Académica es responsable de: a. Realizar el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario que avaló, tanto durante la ejecución de sus estudios, como durante el periodo de devengación de estos. Lo primero se realizará a través de la revisión de los informes enviados por el beneficiario, y lo segundo a través de la planificación académica o del cumplimiento y entrega de evidencias de los productos de investigación establecidos (...)”*

Que, el artículo 15 del Reglamento General de Postgrados de la ESPOL, código REG-ACAVRA-028 (4328), establece: *“Funciones de los organismos de postgrado. - Las funciones que cumple cada organismo involucrado en lo relativo a la gestión de los programas de Postgrados son: d) El Consejo Directivo o equivalente de la Unidad Académica. - A nivel de cada Unidad Académica, este consejo tendrá las siguientes funciones: Aprobar la conformación del Comité Académico de cada programa de postgrado; Discutir y aprobar las propuestas de reedición o nuevos postgrados, previo a su envío a la Comisión de Docencia y al Consejo Politécnico; Conocer o resolver sobre diversos aspectos de la gestión administrativa de los postgrados que sean propuestos por el Comité Académico del programa de postgrado, el Coordinador del Programa, y las autoridades académicas de la Unidad Académica, cuando aplique (...) e) El Comité Académico del Postgrado. – El Comité Académico será presidido por el Coordinador del programa de postgrado, y sesionará al menos dos veces por año. Tendrá la función de recomendar al Consejo de la Unidad Académica: (...) A su vez, tendrá la función de aprobar, y poner en conocimiento del Consejo Directivo o equivalente de la Unidad Académica: (...) La aprobación de solicitudes de homologación, de retiro, de cambio de programa, u otros procesos académicos/administrativos, con base en los procedimientos establecidos en este reglamento, el Reglamento de Régimen Académico y en los reglamentos internos de ESPOL. (...)”*

Que, el artículo 41 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Resolución Nro. 22-06-182, última reforma adoptada por el Consejo Politécnico en sesión del 03 de abril de 2024. Vigente a la fecha de devengación de la beca, establece: *“Incumplimiento de las obligaciones por parte del becario o beneficiario de beca, ayuda económica, licencia o descarga académica. - En el caso de incumplimientos de las fases de estudios de postgrado, o de compensación o devengación, se considerarán lo siguiente: (...) 41.b.- Incumplimiento no imputable al becario, o beneficiario de la ayuda económica, licencia o descarga académica. Si el incumplimiento se produjere por razones no imputables al becario o beneficiario, y este se ve impedido de continuar o concluir con su postgrado o periodo de compensación por casos fortuitos o de fuerza mayor tales como: la muerte, enfermedad que le impida continuar con sus estudios, estado de guerra declarado, u otras de similar naturaleza por determinar según cada caso, la Unidad solicitará la información pertinente a la UATH, a la Gerencia Financiera o a cualquier otra unidad de la ESPOL para reunir los elementos previos a la solicitud de la elaboración de un informe a la Gerencia Jurídica; la Unidad Académica sobre la base de los informes requeridos, emitirá las recomendaciones pertinentes al Consejo Politécnico, estableciendo o no la responsabilidad de restituir los valores otorgados como beca o ayuda económica, licencia o descarga académica, según corresponda. Para la emisión de la recomendación de la Unidad Académica, el becario o beneficiario de la ayuda económica, licencia o descarga académica, su garante o apoderado, según corresponda, presentarán a la Unidad Académica, todos los justificativos en documentos originales o copias certificadas, que demuestren el caso fortuito o fuerza mayor, tales como: partidas de defunción, certificado médico expedido o avalado por un hospital de la Red Pública Integral de Salud u otros que acrediten el caso fortuito o fuerza mayor; así como la documentación adicional que requiera la Institución, en lo que fuera pertinente. El Consejo Politécnico podrá calificar el hecho como caso fortuito o fuerza mayor, sobre la base de la recomendación del Consejo de Unidad Académica. Calificado como tal por el Consejo Politécnico, este deberá declarar la terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor, eximiendo al becario, beneficiario o sus herederos, del*



cumplimiento de la respectiva obligación de restitución de valores recibidos para el desarrollo de estudios de postgrados, sin que quede registrado en su hoja de vida incumplimiento alguno.”;

Nro.	Nombre, Título	Cargo	Modif. orden del día	1	2	3	4	5	6	7
1	María Isabelita Jiménez Feijoo, Ph.D.	Decana	S	S	S	S	-	S	S	S
2	Diego Fernando Quito Ávila, Ph.D.	Subdecano Subrogante	S	S	S	S	-	S	S	S
3	Gustavo Adolfo Domínguez Cazco, Ph.D.	Miembro Principal	S	S	S	S	-	S	S	S
4	Diana Gabriela Carvajal Aldaz, Ph.D.	Miembro Principal	S	S	S	S	-	S	S	S
5	Diego Arturo Gallardo Pólit, M.Sc.	Miembro Alterno	S	S	S	S	-	S	S	S
Total			5	5	5	5	-	5	5	5
Simbología: A favor (S), En contra (N), Abstención (-)										

Se resuelve:

1. Lectura y aprobación del Acta de Sesión del Consejo de Unidad Académica del 30 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2025-06-17-039

CONOCER y APROBAR el ACTA del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida, de la sesión ordinaria efectuada el día 30 de mayo de 2025.

2. Solicitud de aprobación de la solicitud de retiro de las asignaturas del estudiante de Ingeniería Agrícola y Biológica, Ramírez Medranda Hugo Alexander.

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2025-06-17-040

APROBAR el retiro de las asignaturas DIAGNÓSTICO Y PROTECCIÓN VEGETAL I con código AGRG1025, **EDAFOLOGÍA** con código AGRG1026, **PRODUCCIÓN VEGETAL** con código AGRG1032, **INGLÉS I** con código IDIG1006, y **ESTADÍSTICA** con código ESTG1034; tomadas durante en el I Periodo Académico Ordinario 2025 - 2026, solicitado por el estudiante **RAMÍREZ MEDRANDA HUGO ALEXANDER**, con matrícula número 202318945, de la carrera de Ingeniería Agrícola y Biológica.

3. Solicitud de aprobación del Informe semestral M.Sc. Angélica Malena Torres Ulloa del 16 de noviembre 2024 al 15 de mayo 2025.



RESOLUCIÓN CUA-FCV-2025-06-17-041

APROBAR el Informe semestral del Programa Doctoral “*Agriculture in tropics and subtropics*”, de la becaria de la Facultad de Ciencias de la Vida, **ANGÉLICA MALENA TORRES ULLOA, M.Sc.** correspondiente al periodo del **16 de noviembre 2024 al 15 de mayo 2025**, y de las actividades académicas planificadas para el siguiente periodo.

- 4. Solicitud de conocimiento de la resolución del Comité Académico sobre aprobar las propuestas de proyectos de titulación de la Maestría en Sanidad Vegetal.**

El Consejo de Unidad Académica, solicitó que las propuestas presentadas por los maestrantes sean revisadas nuevamente, a fin de afinar su enfoque y asegurar su correspondencia con el nivel académico esperado en programas de posgrado, previo a su presentación definitiva ante este cuerpo colegiado.

- 5. Solicitud de conocimiento de la resolución sobre aprobar el tercer registro en la Unidad de Titulación para los tres estudiantes de la primera cohorte de la Maestría en Riego Tecnificado y Fertirrigación.**

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2025-06-17-042

CONOCER la resolución del Comité Académico de la Maestría en Riego Tecnificado y Fertirrigación resuelta en el acta nro. 003-2025 realizada el 29 de mayo del 2025, suscrita por Roberto Carlos Burbano Villavicencio, Ph.D., Coordinador de la maestría y Miembros principales; la cual se encuentra detallada a continuación:

“RESOLUCIÓN CA-MRT-2025-007

Aprobar el tercer registro en la Unidad de Titulación para los tres estudiantes de la primera cohorte de la Maestría en Riego Tecnificado y Fertirrigación, quienes deberán concluir sus estudios en el período académico comprendido entre el 16 de junio y el 21 de septiembre de 2025, conforme a la planificación establecida para la asignatura Titulación II – Proyecto de Titulación.”

- 6. Solicitud de conocimiento de la resolución sobre aprobar el cambio de Tutor del proyecto de titulación de dos estudiantes de la primera cohorte de la Maestría en Riego Tecnificado y Fertirrigación.**

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2025-06-17-043

CONOCER la resolución del Comité Académico de la Maestría en Riego Tecnificado y Fertirrigación resuelta en el acta nro. 003-2025 realizada el 29 de mayo del 2025, suscrita por Roberto Carlos Burbano Villavicencio, Ph.D., Coordinador de la maestría y Miembros principales; la cual se encuentra detallada a continuación:

“RESOLUCIÓN CA-MRT-2025-008

Aprobar el cambio de Tutor del proyecto de titulación de los estudiantes de la primera cohorte: Roberth Jinson Jiménez García y Wilter Christopher Looz Mendoza. Se designa al Dr. Robinson Peña Murillo como tutor académico en reemplazo del M.Sc. Jaime Proaño Saraguro.



7. **Recomendación para declarar la terminación del contrato de la becaria Julissa Alexandra Galarza Villamar, Ph.D.**

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2025-06-17-044

REDOMENDAR al Consejo Politécnico declarar la terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor, correspondiente a becaria **JULISSA ALEXANDRA GALARZA VILLAMAR, Ph.D.**, eximiéndola, así como a sus beneficiarios o sus herederos del cumplimiento de la respectiva obligación de restitución de los valores recibidos para el desarrollo de estudios de postgrado, sin que quede registrado en su hoja de vida incumplimiento alguno.

Terminada la reunión y siendo las 11:38, se clausura la sesión. Y se firma para constancia de lo aprobado en sesión del 08 de julio de 2025.

María Isabelita Jiménez Feijoo, Ph.D.

Decana de la FCV

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL – ESPOL

Ana Jesenia Tirapé Bajaña, Ph.D.

Subdecana de la FCV

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL
LITORAL – ESPOL

Gustavo Adolfo Domínguez Cazco, Ph.D.

Representante Principal de Profesores Consejo de
Unidad Académica de la FCV

Diana Gabriela Carvajal Aldaz, Ph.D.

Representante Principal de Profesores Consejo de
Unidad Académica de la FCV

Diego Arturo Gallardo Pólit, M.Sc.

Representante Alternativo de Profesores Consejo de
Unidad Académica de la FCV

Elaborado por:

Ingeniera

Karen Estefani Andrade Terán

Secretaria del Consejo de Unidad Académica de la FCV

